

6252-12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

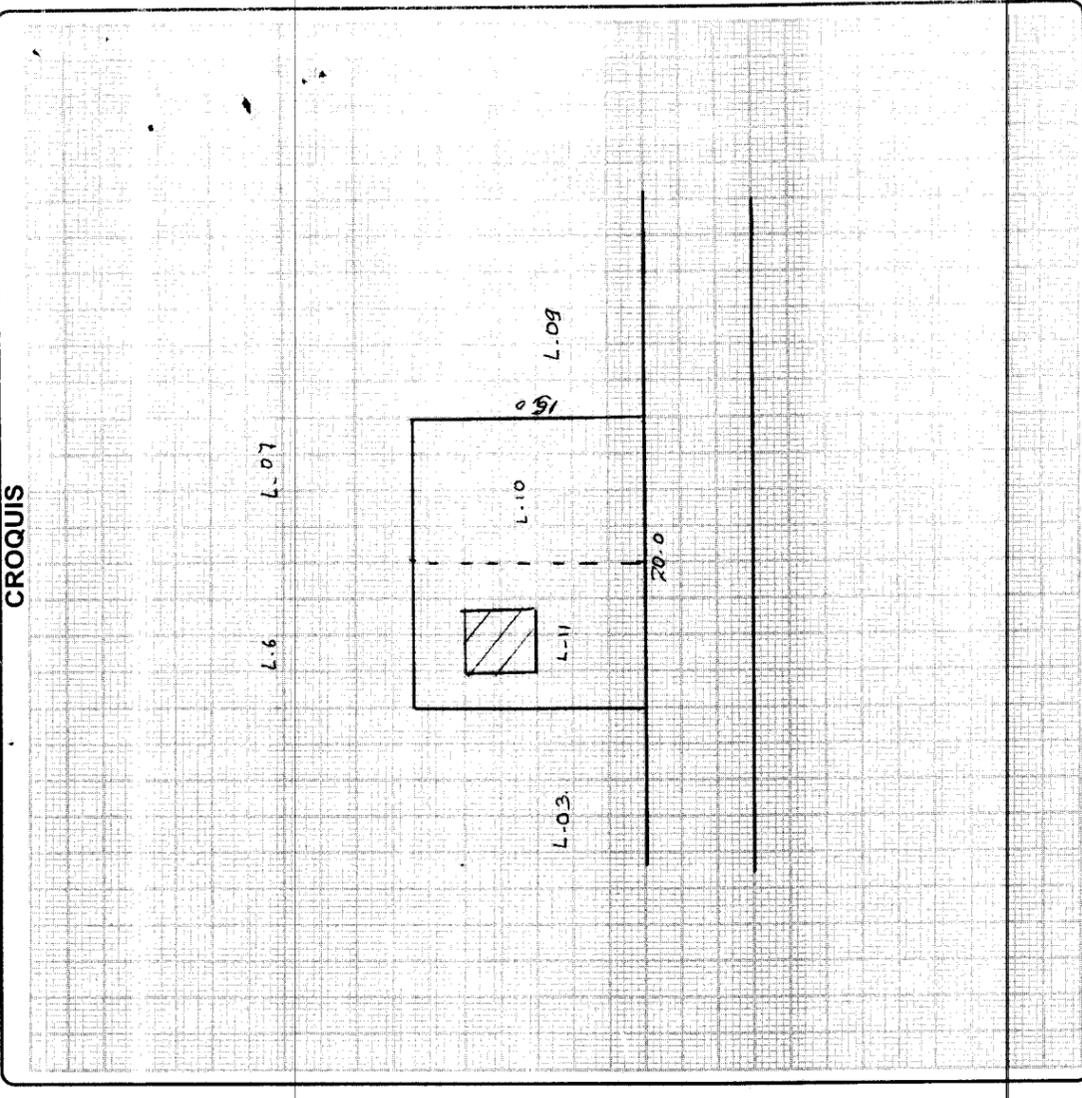
CLAVE CATASTRAL: 2094508

DIRECCION: LAS BRISAS

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO, ZONA HOMOGENEA, ZONA SEGUN VALOR

HOJA N°

Mz. Lote 10 y 11



DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 1

ACCESO AL LOTE: POR PASAJE PEATONAL, POR PASAJE VEHICULAR, POR CALLE, POR AVENIDA, POR EL MALECON, POR LA PLAYA

MATERIAL DE LA CALZADA: TIERRA, LASTRE, PIEDRA DE RIO, ADOQUIN, ASFALTO O CEMENTO

ACERA: NO TIENE, ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA

AGUA POTABLE: NO EXISTE, SI EXISTE

ALCANTARILLADO: NO EXISTE, SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: NO EXISTE, SI EXISTE RED AEREA, SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: NO EXISTE, INCANDESCENTE, DE SODIO O MERCURIO

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: SOBRE LA RASANTE, BAJO LA RASANTE

SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE, DESAGUES, ELECTRICIDAD

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO, MADERA, CAÑA, OTRO

AREA: 1310.0

PERIMETRO: 170.0

LONGITUD DEL FRENTE: 210.0

NUMERO DE ESQUINAS: 0

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): 1

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION: 1, 2

CON EDIFICACION: 1, 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: SIN USO, CONSTRUCCION, OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 01

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00

TOTAL DE BLOQUES: 01

NOMBRE: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

OBSERVACIONES: ACT. NOMBRE SEGUN ESCRITURA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO OTORGADA X EL JUDGE DO VICESITO STA D. LO CIVIL DE MARIASI JULIO 26/2010 Probe. [] [] [] [] [] [] [] [] [] []



REPUBLICA DEL ECUADOR

Sello
09/21/12

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

_____ DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Otorgada por _____ EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE OTORGA EL

_____ JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI-

A favor de _____ LA SEÑORA PAULA RAMONA LOOR MECIAS

Cuantía _____ USD \$ 15.000,00

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro _____ PRIMER _____ **No.** _____ 3.976-3.977

Manta, a _____ 25 **de** _____ JULIO _____ **de** _____ 2012

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO N° 785-2009 ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIO QUE INTERPONE PAULA RAMONA LOOR MECIAS, CONTRA RAMIRO EUSTACIO GARCIA SOLEDISPA Y CONYUGE SEÑORA CRUZ VICTORIA CANTOS MEZA EXPEDIDA POR EL AB. CARLOS FRANCO MURILLO JUEZ TEMPORAL ENCARGADO DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI



JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, Manta, martes 17 de julio del 2012; las 16h22 VISTOS: A fojas 9, 9 vuelta, 10 y 10 vuelta del proceso, comparece la señora PAULA RAMONA LOOR MECIAS, quien expone los siguientes: Que desde el 15 de febrero de 1993, es decir, desde hace mas de de 15 años, hasta la fecha en que presenta la demanda, viene manteniendo la posesión pacífica, material, pública, tranquila, ininterrumpida y sin clandestinidad, con ánimo de señora y dueña de un cuerpo de un bien inmueble compuesto de una casa tipo mixta (madera y ladrillo), dentro del Lote de Terreno N°10 y 11 de la Manzana siete de la Urbanización Las Brisas, ubicado en la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos, son los siguientes: POR EL FRENTE, con 20 metros y Calle Publica Ave. 1A; POR ATRÁS, con 20 metros y Lotes de Terreno números seis y siete de la Manzana siete; POR UN COSTADO, con 15 metros y Lote de Terreno número nueve de la Manzana, siete; y, POR EL OTRO COSTADO, con 15 metros y Lote de Terreno número tres de la misma Manzana Siete, Lotes estos, que unidos entre sí, con una área total de Trescientos metros cuadrados. Con estos antecedentes concurre de conformidad con lo que dispone los Art. 603, 715, 718, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2413, del Código Civil Vigente, demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que formula contra los señores RAMIRO EUSTACIO GARCIA SOLEDISPA Y CONYUGE SEÑORA CRUZ VICTORIA CANTOS MEZA, posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción. Solicitando que previo a los trámites de ley, en Sentencia se lo declare como único y legítima propietaria del predio descrito en su demanda, por el modo de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta De conformidad con lo que determina el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil Codificado, solicita que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, previa notificación a su titular. La cuantía la fija en la cantidad de \$15.000.00, y el trámite señalado es el Ordinario. Admitida que fue la demanda al trámite correspondiente, se comiso traslado a los demandados para que dentro del término de quince días contesten la demanda, proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se crean asistidos las mismas que se resolverán en Sentencia. Como la actora manifestó bajo Juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia actual de los demandados señores RAMIRO EUSTACIO GARCIA SOLEDISPA Y CONYUGE SEÑORA CRUZ VICTORIA CANTOS MEZA, posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción, por lo que se dispuso

al tenor de lo señalado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, se los cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, para que hagan valer sus derechos, publicaciones que obra de fojas 18, 19 y 20 del proceso. Así mismo se dispuso se cuente con los señores Alcalde y Procurador Síndico de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, a quienes se les correo traslado por el mismo para que dieran contestación, funcionarios que fueron citados en sus respectivos despachos, tal como se aprecia de fojas 17, 17 vuelta del proceso. A fojas 22, 23, 24, 25 y 26 de los autos, consta la comparecencia de los señores Ing. JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA y Dr. LINO ERNESTO ROMERO GANCHOSO, Alcalde y Procurador Síndico respectivamente del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, quienes proponen sus respectivas excepciones. Luego de vencido el término para que los demandados comparezcan a Juicio, se convocó a las partes a la Junta de Conciliación entre las partes, tal como consta a fojas 29 y a fojas 29 vuelta de los autos consta la práctica de la Junta de Conciliación entre las partes llevada a efecto en el día 26 de septiembre del 2011, a las 16h09, compareciendo el comparece el señor AB. CRISTHIAN CEDENO BONILLA, ofreciendo Poder o ratificación de gestiones de la actora señora PAULA RAMONA LOOR MECÍAS, sin la presencia de los demandados. Por corresponder al trámite se abrió la causa a prueba, por el término de ley, practicándose todas solicitada por el actor. Agotado el trámite y encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que, se declara la validez de todo lo actuado dentro del proceso. SEGUNDO.- El Art. 103 del Código de Procedimiento Civil Codificado, expresa que: "La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada por la jueza o el juez como indicio en contra del demandado, y se considerará como negativa simple de los fundamentos de la demanda, salvo disposición contraria", en la especie se aprecia que los demandados señores RAMIRO EUSTACIO GARCIA SOLEDISPA Y CONYUGE SEÑORA CRUZ VICTORIA CANTOS MEZA, posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción. TERCERO.- En la Junta de Conciliación entre las partes, celebrada el día 26 de septiembre del 2011, a las 16h09, tal como obra a fojas 29 vuelta del proceso, el señor AB. CRISTHIAN CEDENO BONILLA, ofreciendo Poder o ratificación de gestiones de la actora señora PAULA RAMONA LOOR MECÍAS, sin la presencia de los demandados. A solicitud del actor, se declara la rebeldía de los demandados RAMIRO EUSTACIO GARCIA SOLEDISPA Y CONYUGE SEÑORA CRUZ VICTORIA CANTOS MEZA, posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble, así como, del señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Manta, así como de los posibles interesados, por su inasistencia este acto procesal. CUARTO.- La Prescripción Extraordinaria como modo de Adquirir el Dominio, opera aún contra título ~~inscrito~~, cuando concurren los elementos previstos en el Art. 2410 del Código Civil ~~de Manta~~ ~~basándose en~~.



posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable como presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. Para Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental, define a la prescripción adquisitiva como: "Modo de adquirir el dominio y de mas derechos reales poseyendo una cosa mueble o inmueble durante un lapso y otras condiciones fijadas por la ley. Es decir, la conversión de la posesión continua en propiedad", así mismo define a la posesión como: "estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una cosa material, constituido por un elemento intencional o animus (la creencia y el propósito de tener la cosa como propia) y un elemento físico o corpus (la tenencia o disposición efectiva de un bien material)". QUINTO.- Dentro del término de prueba de ley concedido para las justificaciones sobre las pretensiones, de la actora señora PAULA RAMONA LOOR MECÍAS, reproduce a su favor todo lo que de auto le favorezca e impugnado lo adverso, que se tenga a su favor, la rebeldía y no presentación de la parte demandada y al Municipio de Manta, solicitó además, que se reciba los testimonios de los señores GLADYS AUXILIADORA FRANCO MURILLO, SERGIA FRANCISCA MERO LOPEZ, LUIS ENRIQUE LOPEZ BENMITEZ Y WASHINGTON OMAR PAREDES VERDEZOTO, compareciendo a dar sus declaraciones solo los señores GLADYS AUXILIADORA FRANCO MURILLO y LUIS ENRIQUE LOPEZ BENMITEZ, los mismos que rinden sus declaraciones y que obran a fojas 66 vuelta y 37 de los autos, al tenor del pliego de preguntas constantes en el escrito de prueba que obra a fojas 33 y 35 vuelta del proceso. Además solicita que se practique la Inspección Judicial al bien inmueble materia de la demanda, mismo que se practico el día 13 de Marzo del 2012, a las 11h30 y que obra a fojas 40 y 40 vuelta del proceso. SEXTO.- Analizada la prueba y actuada en conjunto, se establece lo siguiente: 1) Los testigos presentados por la actora, han sido concordantes al manifestar que la señora PAULA RAMONA LOOR MECÍAS, desde el 15 de febrero de 1993, se encuentra, en posesión tranquila, ininterrumpida, pública, con ánimo de señora y dueña del bien inmueble que se describe en la demanda por más de 18 años, y que ninguna persona o institución ha reclamado el bien inmueble constante en la demanda inicial. Que dentro del predio ha construido una casa de caña guadua en donde habita con su familia; y, que la razón de sus dichos, es por conocer los hechos personalmente y en honor a la verdad. Al no existir impugnaciones a los testigos, se los considera idóneas, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora. El Art. 207 del Código de Procedimiento Civil Codificado, impone claramente, que... "las juezas y Jueces y Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que estos hayan dado en sus dichos y las circunstancias que en ellos concurren", esto quiere decir, que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que

pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio; 2) A fojas 40 y 40 vuelta de los autos, consta la práctica la diligencia de Inspección Judicial, realizada el día 13 de Marzo del 2012, a las 11h30, constituyéndose en el bien inmueble materia de la presente acción, el señor Juez Temporal Ab. ANTONIO TOALA DEL VALLE, la señora ABG. EMILIA ROSARIO PINCAY FRANCO, en calidad de secretaria encargada, el señor Perito designado ING. JORGE ROSAS RODRÍGUEZ, la actora señora PAULA RAMONA LOOR MECÍAS, acompañada de su defensor AB. RAÚL CEDEÑO INTRIAGO. Dentro de la Inspección Judicial se hacen las siguientes observaciones: Que se trata de un bien inmueble, consistente en dos cuerpos de terreno signados con los No. 10 y 11 de la manzana siete de la Urbanización Las Brisas, ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad de Manta, cuyos linderos y medidas son los mismos que constan en el libelo de demanda. En este bien inmueble puede apreciarse que existe una construcción tipo villa de madera y caña picada, con piso de hormigón simple. Cuenta con cerramiento por sus cuatro costados, de latillas de caña con estacas de madera y puerta de acceso del mismo material, así mismo se encuentran sembradas plantas caceras y una letrina sanitaria con su respectiva poza séptica. Este inmueble cuenta con los servicios básicos de Energía Eléctrica y, agua potable. Se deja constancia que al momento de practicarse esta diligencia se encontraba presente y haciendo actos de posesión la actora señora Paula Ramona Loor Mecías, e indagados que fueron los vecinos del sector sobre la posesión que ha mantenido el actor en este inmueble estos supieron manifestar que ella está en posesión de ese inmueble desde hace más de 15 años. Información que es corroborada por el informe pericial, practicado y presentado por el señor ING. JORGE ROSAS RODRÍGUEZ, presentada el día lunes 20 de marzo del 2012, a las 10h15, y que obra desde fojas a 42 a 45 del proceso; 3) En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra y 2da, del numeral 4 del Art. 2410 del Código Civil Vigente. Se deja constancia que el predio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, a nombre de los demandados RAMIRO EUSTACIO GARCIA SOLEDISPA Y CRUZ VICTORIA CANTOS MEZA, tal como se desprende del Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que obra desde fojas 3 a 7 vueltas de los autos. Analizadas todas las pruebas actuada en conjunto, no cabe duda de que el accionante ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda; y, sin entrar en más análisis y habiendo el suscrito Juez apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras, que la valoración crítica que hace el Juez, teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", conforme a lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil. Por todas las consideraciones que anteceden, y sin existir otras consideraciones, este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con sede en la Ciudad de Manta, en uso de sus atribuciones, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia de ello se concede a favor de

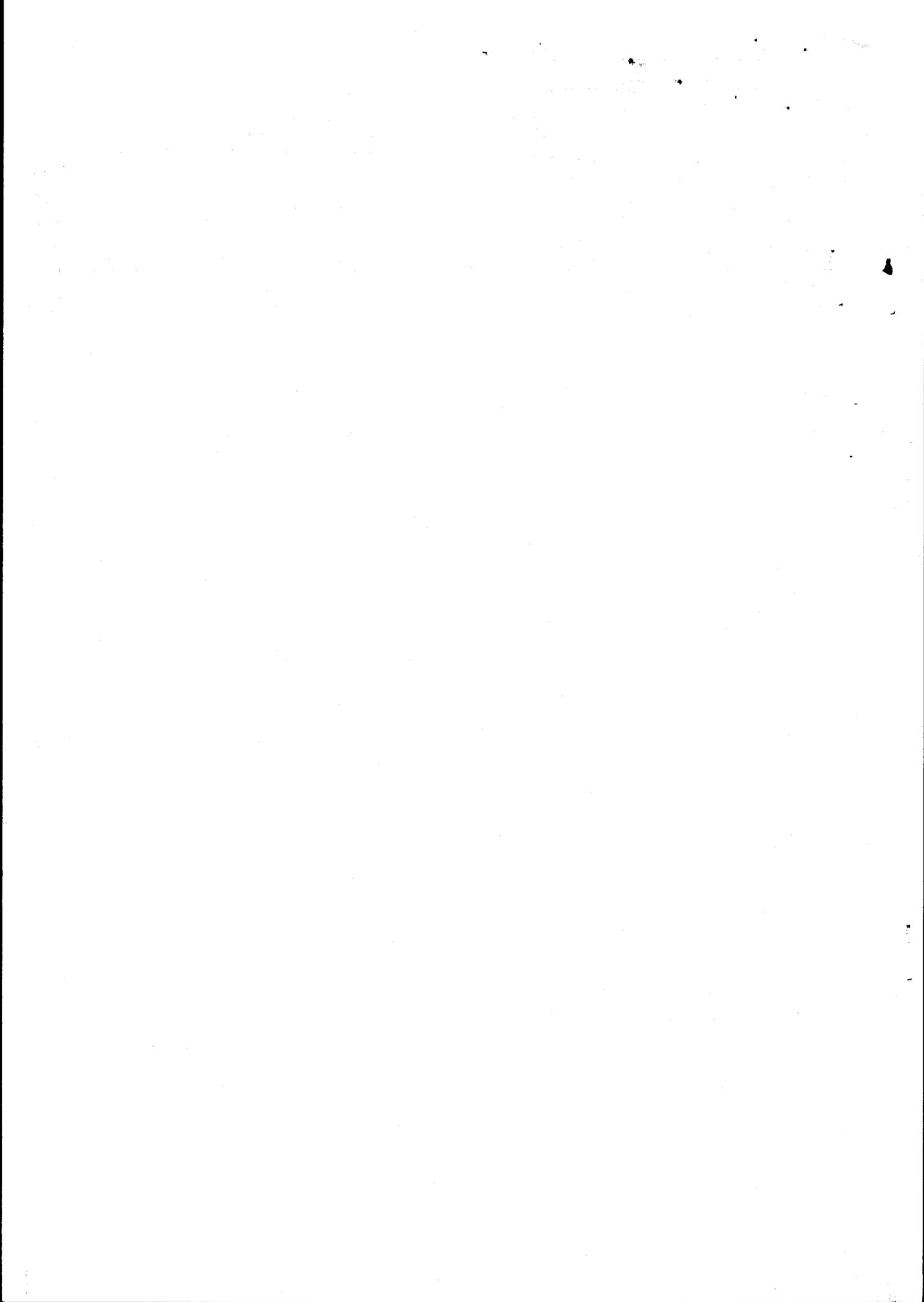


la señora PAULA RAMONA LOOR MECÍAS, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Así mismo se declara extinguido el derecho que tenían sobre el bien inmueble los señores RAMIRO EUSTACIO GARCIA SOLEDISPA Y CRUZ VICTORIA CANTOS MEZA, así como de los posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiáranse las copias necesarias para que se la Protocolice en una de las Notarias del Cantón Manta y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización Territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 12 de abril del 2011, en el Registro de la Propiedad de Manta, que obra a fojas 12 de los autos, para el efecto notifíquese al titular del registro correspondiente. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil Codificado. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. AB. CARLOS FRANCO MURILLO JUEZ TEMPORAL ENCARGADO DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS QUE CONFIERO POR MANDATO LEGAL, Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS NECESARIOS. Manta, JULIO 23 del 2012


Abg. Emilia Rosario Pineay Franco
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO
VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
DE MANTA




Ab. Lisy Caceres Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



ECUATORIANA***** V3343V2244
 CASADO JACINTO JAVIER CEDENO CEVALLOS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE LEONARDO LOOR LOOR
 CLARA MACIAS ZAMBRANO
 MANTA
 17/07/2020

NOTARÍA PÚBLICA
 17/07/2008
 MANTA - ECUADOR

REN 0752350

CIUDADANA 130892040-2
 LOOR MECIAS PAULA RAMONA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 30 JUNIO 1974
 002- 0048 00173 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 SAN PLACIDO 1974

Paula Loor Mecias



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

249-0036 1308920402
 NUMERO CÉDULA

LOOR MECIAS PAULA RAMONA

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTON
 TARRQUI TARRQUI
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Elisbe
 Ab. Elisbe Cabello Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

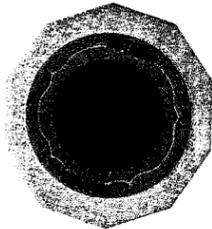
CANTON MANABI NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANABI
 CANTON MANABI NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANABI
 CANTON MANABI NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANABI

NOTARIA CUARTA

Loor Mecias

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *ef*

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL ENCARGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS FRANCO MURILLO, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, A FAVOR DE LA SEÑORA PAULA RAMONA LOOK MECIAS, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE UNA CASA TIPO MIXTA (MADERA Y LADRILLO) DENTRO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ Y ONCE DE LA MANZANA SIETE DE LA URBANIZACION LAS BRISAS, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.- *ef*



Elsye Cedeño Menéndez
ef
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



8/14/2012 10:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-45-08-000	150,00	\$ 9.750,00	LAS BRISAS MZ 7 L# 11	2012	37685	81642
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GARCIA SOLEDISPA RAMIRO			Costa Judicial			
8/14/2012 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,93	\$ 0,20	\$ 3,13
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 1,44		\$ 1,44
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,37		\$ 22,37
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 19,50		\$ 19,50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,88		\$ 0,98
			TOTAL A PAGAR			\$ 47,42
			VALOR PAGADO			\$ 47,42
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA

GARCIA SOLEDISPA RAMIRO
CABRERA NARCISA

CANCELADO 14 AGO 2012



8/14/2012 10:56

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-45-10-000	150,00	\$ 9.750,00	URB. LAS BRISAS MZ 07 L-10	2012	37686	81648
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GARCIA SOLEDISPA RAMIRO			Costa Judicial			
8/14/2012 12:06 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,93	\$ 0,20	\$ 3,13
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 1,44		\$ 1,44
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,37		\$ 22,37
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 19,50		\$ 19,50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,98		\$ 0,98
			TOTAL A PAGAR			\$ 47,42
			VALOR PAGADO			\$ 47,42
			SALDO			\$ 0,00

AUTONOMO DEL CANTON MANTA
Cabrera NARCISA
RECIBIÓ
CANCELADO 14 de Agosto 2012



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 224128

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1301753826
NOMBRES : GARCIA SOLEDISPA RAMIRO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : URB. LAS BRISAS MZ- 7 LTS. 10 1

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 223520
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 14/09/2012 08:33:06

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 13 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



9/14/2012 12:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-09-45-08-000	300,00	19500,00	34534	92044

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308920402	LOOR MECIAS PAULA RAMONA	URB LAS BRISAS MZ 7 L# 10 Y 11	Impuesto principal	150,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	45,00
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	195,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	195,00
1308920402	LOOR MECIAS PAULA RAMONA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 9/14/2012 12:08 DAMIAN MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten Signature]
 TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD: 1,00

99902520

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

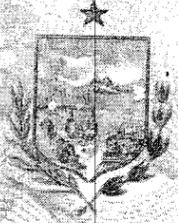
A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a PAULA RAMONA LOOR MECIAS
ubicada URB. LAS BRISAS MZ 7 LOTE 10 Y 11
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. PRESCRIPCIÓN asciende a la cantidad
de \$15000.00 QUINCE MIL 00/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN.

14 SEPTIEMBRE 2012



del 20
Elaborado por: A Figueroa

[Firma]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992757

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 00992757
USD: 1,00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6252

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-45-08-000

Ubicado en: URB. LAS BRISAS MZ 7 L# 10 Y 11

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1308920402	PAULA RAMONA LOOR MECIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19500,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	19500,00

Son: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Herrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO DE DOMINIO QUE SIGUE LOOR MECIAS PAULARAMONA, EN CONTRA DE RAMIRO EUSTACIO GARCIA SOLEDISPA Y SRA. CRUZ VICTORIA CANTOSMEZA, JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Protoc. Jcis. Presc.

150,00
451,00

195,00



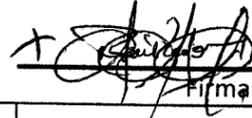
Valor \$ 1,00 Dólar
99900336

1	
2	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
3	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
7	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
8	LOOR MECIAS PAULA RAMONA Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 29 agosto de 2012
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	2094508000 URB.LAS BRISAS MZ 7 L# 10 Y 11
13	Manta, veinte y nueve de agosto del dos mil doce
14	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
15	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Inspección: 25/7/12 16:15
 Inspección: 26/7/12 14:30

Ab. Raúl Cedeno
 2922670
 091418174

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	Nuevo Clave		
Nombre:	Juan Manuel Paredes R.		
Rubros:			
Impuesto Principal	2094508		
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
		Rosa Fernandez Navarrete	
Reclamo:			
Insper. Protocolos		X	CERTIFICADO
 Firma del Usuario		X	Actualizacion De MORTNE
Elaborado Por:			
Informe Inspector: Se unifican los lotes 104 II de la 112-7 segun escritura de prescripción adquisitiva de dominio otorgada por el juzgado Vigésimo Cuarto, se bloquea el código al C. 2094510 ya que forma parte del predio censuado, existe una construcción de canchales <u>la cual no es habitada</u>			
		 Agosto 15/2012 Fernando Navarrete	
Informe de aprobación:			
Se archiva en el libro de Avaluos			
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro			



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 01 de agosto del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el sr. **LOOR MECIAS PAULA RAMONA** con cédula de identidad N° **130892040-2** **NO** se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, por lo tanto el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sra. Yessenia Espinales S.
ATENCION AL CLIENTE.

Yes.

10-12-12 10:34

Peticiones de Estado A171V

Dirección de
Avaluos Catastro y
Registros

FORMULARIO DE RECLAMO



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

2-09-45-08-000
Joaquín Mejías Paula

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Desmembrado 150m²
Tel. 0991418174.

Reclamo:

CA. Compravente Nueva Clave
Cusp 12-12-12 08:45 de
Gladys Franco x.

Firma del Usuario

Fecha:

Informe Inspector:

Revisado 2094510

David S.

Firma del Inspector

Fecha: 12-12-12

Informe Técnico:

SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO.
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALÚO.

Firma del Técnico

Fecha: 14/12/2012

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37671:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de octubre de 2012*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2094508000

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble compuesto de una casa tipo mixta (madera y ladrillo), dentro del lote de terreno No.10 y 11 de la Mz. SIETE, de la Urbanización Las Brisas, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Con 20 metros y calle pública Ave.1A; POR ATRÁS, Con 20 metros y lotes de terrenos números seis y siete de la Manzana siete, POR UN COSTADO, Con 15 metros y lote de terreno numero nueve de la Manzana Siete; y POR EL OTRO COSTADO, Con 15 metros y lote de terreno número tres de la misma manzana siete, lotes estos que unidos entre si, con un área total de TRESIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.437 22/11/1994	1.646
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.022 29/10/2012	57.345

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **martes, 22 de noviembre de 1994**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1.646** - Folio Final: **1.647**
 Número de Inscripción: **2.437** Número de Repertorio: **5.628**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 10 de noviembre de 1994**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El saldo del Terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui i perteneciente al canton Manta con una superficie de treinta mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03157869	Cantos Meza Cruz Victoria	Casado	Manta
Comprador	80-0000000003135	Garcia Soledispa Ramiro Eustacio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta



[Firma manuscrita]

2 / 2 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : **lunes, 29 de octubre de 2012**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **57.345** - Folio Final: **57.361**
 Número de Inscripción: **3.022** Número de Repertorio: **6.650**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 25 de julio de 2012**
 Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado XXV Civil de Manabi**
 Fecha de Resolución: **martes, 17 de julio de 2012**



a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Inmueble compuesto de una casa Sup. Trescientos metros cuadrados Dentro del lote de terreno No.10 y 11 de la Mz. Siete de la Urbanización Las Brisas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	13-03157869	Cantos Meza Cruz Victoria	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000003135	Garcia Soledispa Ramiro Eustacio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000036703	Loor Mecias Paula Ramona	Casado(*)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000064081	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2437	22-nov-1994	1646	1647

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **10:57:08** del **jueves, 01 de noviembre de 2012**

A petición de: *Ab. Johanna Flores Agila*

Carla Cecilia Torres

Elaborado por : **María Asunción Cedeño Chávez**
 1306998822



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

JA

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Sra. **PAULA RAMONA LOOR MECIAS**, ubicado en la urbanización "Las Brisas", Manzana N° 7, lotes N° 10 y N° 11, Avenida 1-A, parroquia Tarqui del cantón Manta Clave Catastral # 2094508000, el mismo que de acuerdo a escritura describe una superficie total de 300,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 300,00m². (Escritura de prescripción adquisitiva, Autorizada por la Notaria Cuarta del cantón Manta con fecha 25 de julio del 2012 e inscrita el 29 de Octubre del 2012)

Por el Frente: 20,00m. – Avenida 1-A

Por atrás: 20,00m. – Lotes N° 6 y 7

Por un costado (izquierdo): 15,00m- Terreno N° 9

Por el otro Costado (derecho): 15,00m- Terreno N° 3 de la misma manzana siete.

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE RENATO RAUL CEDEÑO BONILLA;(Lote N° 10):
150,00m²

Por el Frente: 10,00m. – Avenida 1-A

Por atrás: 10,00m. – Lote N° 7

Por el costado derecho: 15,00m- Lote N° 11

Por el Costado izquierdo: 15,00m- Lote N° 9

AREA SOBRANTE PROPIEDAD DE LA SRA. PAULA RAMONA LOOR MECIAS; (Lote N° 11):
150,00m²

Por el Frente: 10,00m. – Avenida 1-A

Por atrás: 10,00m. – Lotes N° 6

Por el costado derecho: 15,00m- Lote N° 3

Por el Costado izquierdo: 15,00m- Lote N° 10 (Propiedad del (Sr. Renato Raúl Cedeño Bonilla)

NOTA:

- No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador
- De acuerdo al Informe de Regulación Urbana el lote mínimo es 200,00m²
- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 0874-DACRM-DFS-12 de fecha 28 de Noviembre del 2012, informa: **"No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"**

Manta, 29 de Noviembre del 2012


Sr. Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes



Nº 9992064

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:00

AUTORIZACION

Nº. 436-2844

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **RENATO RAUL CEDEÑO BONILLA**, para que celebre Escritura de terreno, propiedad de la Sra. Paula Ramona Loor Mecias, ubicado en la Urbanización "Las Brisas", Manzana N°7, Lote N° 10, parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 10,00m. - Avenida 1-A

Por atrás: 10,00m. - Lote N° 7

Por el costado derecho: 15,00m- Lote N° 11

Por el Costado izquierdo: 15,00m- Lote N° 9

Área Total: 150,00m²

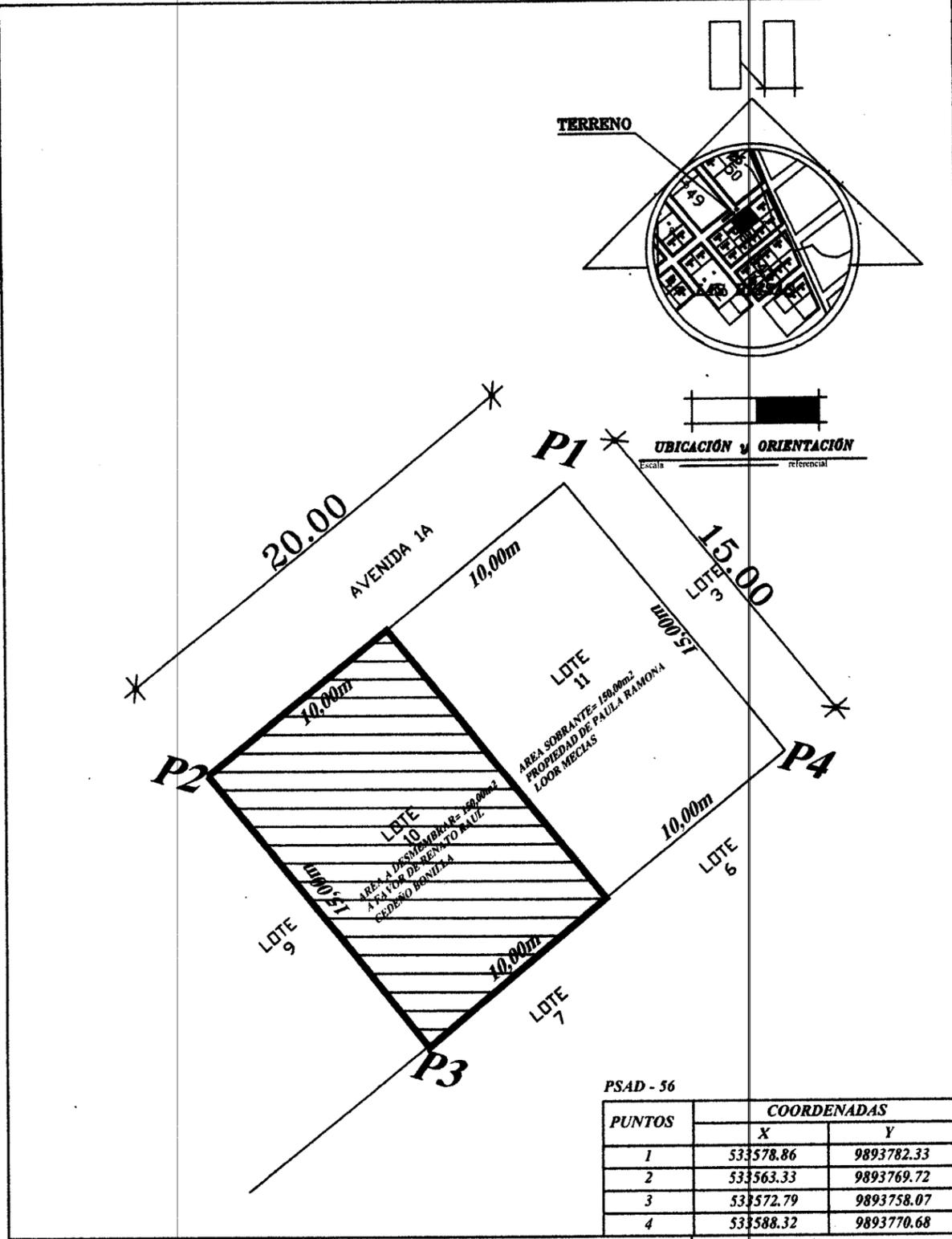
Manta, 29 de Noviembre del 2012



[Firma]
Sr. Ramiro Llor Arteaga

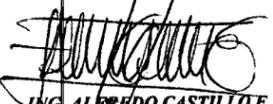
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
B.García.



PSAD - 56

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
1	533578.86	9893782.33
2	533563.33	9893769.72
3	533572.79	9893758.07
4	533588.32	9893770.68

Propietaria: Sra. PAULA RAMONA LOOR MECIAS		RESPONSABILIDAD:  ING. ALFREDO CASTILLO E. Reg. Prof. 01-13-707	
Ubicación: Urbantacion Las Brisas, MZ. 7, LOTES N° 10 Y N° 11 PARROQUIA URBANA TARQUI		FECHA: Noviembre 2012 ESCALA: 1:250	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 81642

11/6/2012 11:32

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-45-08-000	300,00	\$ 9.750,00	URB. LAS BRISAS MZ 7 L# 10 Y 11	2012	37885	81642
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LOOR MECIAS PAULA RAMONA		1308920402	Costa Judicial			
8/14/2012 12:00 CABRERA NARCISA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,93	\$ 0,20	\$ 3,13
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 1,44		\$ 1,44
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,37		\$ 22,37
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 19,50		\$ 19,50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,98		\$ 0,98
			TOTAL A PAGAR			\$ 47,42
			VALOR PAGADO			\$ 47,42
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CERTIFICADO: Que la Copia es Igual a su Original

RECAUDACION



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

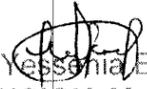
Manta, 01 de agosto del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el sr. **LOOR MECIAS PAULA RAMONA** con cédula de identidad N° **130892040-2** **NO** se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, por lo tanto el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sra. Yessenia Espinales S.
ATENCIÓN AL CLIENTE.

Yes.